



Misión Permanente de Chile
ante las Naciones Unidas

PRESIDENCIA
PRO TEMPORE



67 Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

INTERVENCION DE LA REPRESENTACION PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS A NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS, CELAC

Tema 80

**Situación de los Protocolos Adicionales a las Convenciones de Ginebra de 1949
relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados.**

Nueva York, 22 de octubre de 2012
-Cotejar con texto leído-

67th Sessions of the General Assembly of the United Nations

**STATEMENT OF THE PERMANENT MISSION OF CHILE TO THE
UNITED NATIONS ON BEHALF OF THE COMMUNITY OF LATIN
AMERICAN AND CARRIBEAN STATES, CELAC**

Item 80

**Status of the Protocols Additional to the Geneva Conventions of 1949 and
relating to the protection of victims of armed conflicts**

New York, October 22, 2012
-Please check against delivery-

Señor Presidente,

Tengo el honor de intervenir en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC.

Señor Presidente,

CELAC toma nota con beneplácito del informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 11 de la Resolución 65/29, sobre la base de la información presentada por los Estados Miembros y el Comité Internacional de la Cruz Roja, relativo a la situación de los Protocolos adicionales de 1977 y a las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario (A/67/182).

A su vez, quisiéramos reconocer al Comité Internacional de la Cruz Roja por la actualización de su publicación “Derecho internacional humanitario consuetudinario”, originalmente publicado en 2005 y por el lanzamiento de la base de datos sobre derecho internacional humanitario en el año 2010.

Señor Presidente,

El derecho internacional humanitario tiene como propósito proteger a las personas que no son o han dejado de ser combatientes, y restringe los métodos de combate. Como se enfatizó en la 31 Conferencia internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, un mayor cumplimiento del derecho internacional humanitario es un requisito indispensable para mejorar la situación de las víctimas de los conflictos armados. Ese propósito la hace una de las ramas más básicas del derecho internacional.

Es por ello que exhortamos a los países que aún no lo han hecho a remitir al Secretario General los avances experimentados en sus ámbitos internos en materia de aplicación y promoción del derecho internacional humanitario. La información suministrada permitirá a esta Comisión conocer el grado de aplicación a nivel nacional de las normas del derecho internacional humanitario e intercambiar puntos de vista sobre los mecanismos de implementación doméstica. Es fundamental que más Estados presenten este tipo de información. Pero para asegurar no sólo la plena utilidad de la información provista sino también evitar sobrecargar a la Secretaría con la elaboración de largos informes, podría pensarse en la elaboración de un cuestionario o una matriz que facilite a los Estados la provisión de información y a la Secretaría la compilación de las respuestas. Para esa tarea, podría solicitarse apoyo al Comité Internacional de la Cruz Roja. El

párrafo 13 de la resolución 65/29 contiene esta sugerencia que CELAC propone estudiar en esta sesión de la Sexta Comisión.

Señor Presidente,

Cabe reconocer que los conflictos armados de hoy imponen desafíos adicionales a la protección de los civiles que, si no son abordados y enfrentados a tiempo, generan consecuencias gravísimas para ellos, especialmente para grupos vulnerables, como las mujeres y los niños, quienes continúan siendo las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario.

Sin duda alguna, la comunidad internacional en su conjunto debe garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario según se desprende de la obligación de “respetar y hacer respetar” este cuerpo normativo, contenida en el artículo 1º común a los Convenios de Ginebra, con el fin de dar una respuesta satisfactoria a estos nuevos desafíos. CELAC cree que el trabajo de esta Comisión puede contribuir en ese sentido. Uno de los asuntos que podría analizarse sería la conveniencia de aclarar e incluso completar el derecho humanitario codificado, a la luz de los nuevos desafíos que plantean los conflictos armados contemporáneos.

Los desafíos actuales no se vinculan con un problema de carácter normativo, sino por el contrario en la necesidad de mejorar su implementación y cumplimiento. Esta es una cuestión fundamental en orden a hacer efectiva la obligación que todos los Estados Partes de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales tienen de respetar y hacer respetar las normas del derecho internacional humanitario en todas las circunstancias.

El perfeccionamiento de los mecanismos de implementación pasa necesariamente por un diálogo entre los Estados Partes en los Pactos y Protocolos y el CICR, para contribuir a identificar de una manera práctica y técnica la vigencia y efectividad de los mecanismos de implementación existentes, mejorar su puesta en acción y, si es necesario, diseñar nuevas formas que aseguren el cumplimiento del derecho Internacional Humanitario.

Señor Presidente,

Las comisiones nacionales tienen por objeto asesorar a las autoridades nacionales sobre la aplicación, la difusión y el desarrollo del derecho internacional humanitario. Numerosos Estados han designado tales comisiones nacionales. Varios miembros de CELAC ya establecieron sus comisiones internas sobre derecho humanitario, las que están

desempeñando un papel importante, y sería deseable que aquellos Estados Miembros que aún no lo han hecho, avancen en su creación.

Uno de los aspectos en que los Estados deberían continuar avanzando, y en el que las Comisiones nacionales de Derecho Humanitario son importantes, es el relativo al entrenamiento de los funcionarios públicos que ejercen funciones en las que el conocimiento de las obligaciones impuestas por el Derecho Internacional Humanitario es necesario. Ello conlleva, en un plano general, introducir al derecho internacional humanitario como una materia de la currícula de las Facultades de Derecho, pero también en los cursos de formación de los jueces y funcionarios de los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores, y, por sobre todo, el derecho internacional humanitario debe ser parte integral de la formación de las fuerzas armadas.

CELAC destaca la labor de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en su calidad de entidades colaboradoras con las autoridades públicas de sus respectivos Estados en el ámbito humanitario, en cuanto cooperan con sus Gobiernos y prestan asistencia en la promoción, difusión y aplicación del derecho internacional humanitario.

En este objetivo, la colaboración del CICR es de destacar, y quisiéramos alentarla a continuar su interacción fluida con los Estados Miembros.

Señor Presidente,

CELAC quisiera hacer una referencia al rol de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta. La Comisión fue establecida en virtud del artículo 90 del Protocolo I. La Comisión, cuyo mandato es el de investigar supuestas violaciones graves del derecho internacional humanitario, provee un mecanismo imparcial para considerar los hechos y hacer recomendaciones, de ser el caso. Ese informe no es público, a menos que todas las partes en conflicto así lo soliciten. Alentamos a los Estados Miembros a considerar aceptar la competencia de la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta.

Por otra parte, conviene tener en cuenta que el DIH impone obligaciones tanto a los Estados como a los individuos y, por tanto, el incumplimiento de una norma de DIH puede implicar la responsabilidad internacional del Estado, la responsabilidad internacional penal o ambas.

En lo que hace al respeto del DIH por parte de los individuos, el establecimiento de la Corte Penal Internacional ha significado un importantísimo avance en las medidas tendientes a fomentar el respeto del DIH. Recordamos que la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma para

la CPI, que tuvo lugar en Kampala, Uganda, incorporó nuevos crímenes de guerra al Estatuto. Es menester reiterar que para una plena y eficaz aplicación del Estatuto de Roma es imperativo lograr su universalidad. Hacemos un llamado a los Estados Partes del Estatuto de Roma a ratificar las enmiendas de Kampala.

Señor Presidente,

La declaración de alto nivel de la Asamblea General sobre Estado de Derecho, del 24 de septiembre de 2012, reafirmó la obligación de todos los Estados y todas las partes en conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias.

CELAC desea reiterar su más firme compromiso con el respeto y la promoción del derecho internacional humanitario y su voluntad de adoptar las medidas necesarias, de conformidad con sus respectivos ordenamientos, para su plena aplicación a nivel nacional, en particular respecto de su difusión y de la tipificación de las conductas que son prohibidas. Resulta primordial que los Estados cuenten con las herramientas jurídicas adecuadas para sancionar penalmente a los perpetradores de crímenes de guerra.

Los miembros del Grupo notamos que ha habido progresos significativos en la aplicación del derecho internacional humanitario a nivel internacional y doméstico, sin embargo esos esfuerzos están aún lejos de realizar el principio de justicia y acabar con la impunidad de los criminales de guerra. Estamos convencidos de que el primer paso para alcanzar esos objetivos es la consolidación del régimen de derecho internacional humanitario, lo cual se logra mediante su aceptación universal. Las Convenciones de Ginebra ya son universales. CELAC hace un llamado a los Estados Partes de la Convención de Ginebra que todavía no lo hayan hecho, a que se hagan partes lo antes posible en los Protocolos Adicionales.

Muchas gracias.

Mr. Chairman,

I have the honor to speak on behalf of the Community of Latin American and Caribbean States, CELAC.

Mr. Chairman,

CELAC takes note with satisfaction of the Report of the Secretary-General submitted pursuant to paragraph 11 of Resolution 65/29 based on the information submitted by Member States and the International Committee of the Red Cross on the Status of the 1977 Protocols and the measures adopted at the national level to strengthen humanitarian law (A/67/182).

We would also like to express our appreciation to the ICRC for the continuous update of its Study on Customary International Humanitarian Law, originally published in 2005 and for launching its customary international humanitarian law database, in 2010.

Mr. Chairman,

The purpose of International Humanitarian Law is to protect persons who are not or are no longer combatants, and to impose restrictions to the methods of combat. As stressed by the 31st International Conference of the Red Cross and the Red Crescent, greater compliance with international humanitarian law is an indispensable prerequisite for improving the situation of victims of armed conflict. That makes humanitarian law one of the most basic branches of international law.

We therefore call on States that have not yet done so to provide the Secretary-General with information on the progress in their domestic level regarding the application and promotion of international humanitarian law. Such information will allow this Committee to examine the degree of application of international humanitarian law at the national level and to exchange views on mechanisms for domestic implementation. It is fundamental that more States submit this kind of information. In order to ensure not only the full usefulness of such information but also avoid overloading the Secretariat with the compilation of long reports, the Committee should examine the possibility of using a questionnaire or a template in order to facilitate the submission of information by States and the compilation of replies by the Secretariat and to take advantage of the cooperation of the ICRC. Paragraph 13 of Resolution 65/29 contains such a suggestion, which CELAC proposes to examine at this session of the Sixth Committee.

Mr. Chairman,

We have to recognize that armed conflicts of today's world pose additional challenges in the aim of protecting civilians. If those challenges are not addressed properly and in due time, their consequences are serious, in particular on vulnerable groups, like women and children, who continue to be the main victims of breaches of international humanitarian law.

There is no doubt that the international community must ensure the application of international humanitarian law, as provided for in the obligation "to respect and to ensure respect" for such norms as provided for in Article 1 common to the Geneva Conventions, to be able to respond to those new challenges. CELAC believes the work of this Commission can contribute in that regard. One of the issues we could examine is the convenience of clarifying or complementing the already codified humanitarian law in light of the new challenges posed by contemporary armed conflicts.

The current challenges are not related to a normative problem, but rather, in the need of improving its implementation and fulfillment. This is a fundamental issue for all States Parties to the Geneva Conventions of 1949 and its Additional Protocols, in order to fulfill their obligations to respect and to ensure respect for the International Humanitarian Law in all circumstances.

The enhancement of the implementation mechanisms require a dialogue among States Parties in the Covenants and Protocols and the ICRC to contribute to identify, in a practical and technical manner, the applicability and effectiveness of the existing implementation mechanisms, to improve their implementation and, if necessary, to create new ways that guarantee the fulfillment of the International Humanitarian Law.

Mr. Chairman,

The national commissions are intended to advise national authorities on the implementation, dissemination and development of international humanitarian law. Many states have established such national commissions. Several Members of CELAC already established their internal commission on humanitarian law, and they are playing an important role. It would be desirable that those Member States that have not yet done so consider establishing one.

One of the ways in which States should continue to move forward -and regarding which internal commissions on humanitarian law are important- is training of public officials whose functions require knowledge of the obligations imposed by international humanitarian law. This involves, at a general level, introducing international humanitarian law as a subject in the curricula of Law

schools, but also in the training of judges and officials of the Ministries of Defense and Foreign Affairs. Above all, international humanitarian law must be an integral part of the training of armed forces.

CELAC highlights the work done by the national societies of the Red Cross and the Red Crescent, in their capacity of entities who collaborate with the national public authorities of their respective States in the humanitarian field, regarding to the cooperation with their Governments and the assistance in the promotion, dissemination and application of the International Humanitarian Law.

In order to achieve this goal, cooperation with the ICRC is important. We would encourage the ICRC to continue its fruitful interaction with Member States.

Mr. Chairman,

CELAC would also like to make reference to the role of the International Humanitarian Fact-Finding Commission. The Commission was established under Article 90 of Protocol I with the mandate to investigate alleged serious violations of international humanitarian law, providing an impartial mechanism to assess the facts and make recommendations, as appropriate. This report is not public, unless all parties in conflict so request. We encourage Member States to consider accepting the jurisdiction of the International Humanitarian Fact-Finding Commission.

It should be noted that international humanitarian law imposes obligations to States and individuals and, therefore, any breach of a rule of IHL may involve the international responsibility of State, international criminal responsibility, or both.

As regards the respect of international humanitarian law by individuals, the establishment of the International Criminal Court represents a breakthrough in the promotion of respect for IHL. We recall that the Review Conference of the Rome Statute of the ICC, held in Kampala, Uganda, added new war crimes to the Statute. It is necessary to reiterate that full and effective implementation of the Rome Statute is imperative to achieve its universality. We call on Parties to the Rome Statute to ratify the Kampala amendments.

Mr. Chairman,

The high level Declaration of the General Assembly on the Rule of Law (24 September 2012), reaffirmed the obligation of all States and all parties to armed conflict to respect and ensure respect for international humanitarian law in all circumstances.

CELAC wishes to reiterate its firm commitment with respect for and promotion of international humanitarian law, and its willingness to take the necessary measures, in accordance with their domestic legislations, for its full implementation at the national level, in particular for dissemination and the criminalization of conducts that are prohibited. It is essential that States have adequate legal tools to punish perpetrators of war crimes.

The members of the Group note that there has been significant progress in the implementation of international humanitarian law at the international and national levels. However, those efforts are still far from realizing the principle of justice and ending impunity for war criminals. We believe that the first step in achieving those objectives is the strengthening of international humanitarian law regime, which is achieved through its universal acceptance. The Geneva Conventions are already universal. CELAC calls upon States parties to the Geneva Conventions that have not yet done so to become parties to the Additional Protocols at the earliest possible date.

Thank you